

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho, conforme lo ordenado en providencia del 12 de septiembre de 2022 (Acta No 123) proferida en segunda Instancia por el Honorable Tribunal Superior M.P. Claudia Consuelo García Reyes, tasadas en dos salarios mínimos legales vigentes al momento del pronunciamiento de la Segunda Instancia. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023.



Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de marzo de dos veintitrés (2023)

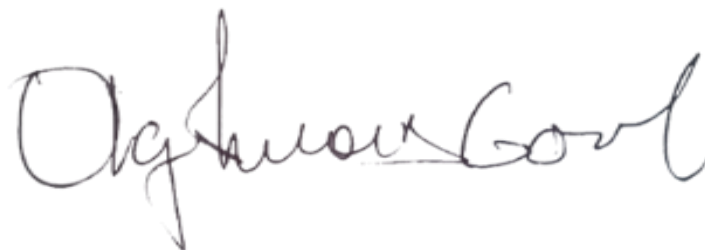
Auto:	510
Actuación :	Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante :	Gloria Isabel Ruiz Ruiz
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados de Hernando Luis García morales
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00511-00
Providencia:	Auto fija agencias en derecho

Visto el informe que antecede, se tiene que el salario mínimo legal para el año 2022 correspondía a Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos (\$1.160.000.00), por lo cual el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Para la liquidación de costas, fijar por concepto de agencias en derecho como lo dispuso el Superior en la suma de Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (\$2.320.000.00), de conformidad con del artículo 1 del Acuerdo No. PSAA16-10554 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS JUDICIALES

La secretaria de este Despacho, conforme lo ordenado en providencia del 12 de septiembre de 2022 (Acta No 123) proferida en segunda Instancia por el Honorable Tribunal Superior M.P. Claudia Consuelo García Reyes, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de costas al tenor de lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del art. 366 del Código General Del Proceso, a cargo de la demandada ANA MERCEDES MORALES DE GARCIA

Revisado el expediente la misma se encuentra conformada por los factores siguientes:

Valor de los gastos procesales sufragados por la parte demandada y comprobada dentro del proceso:

- Valor agencias en derecho	\$2.320.000.00
Total valor liquidación de costas judiciales	\$2.320.000.00

El valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales, corresponde a DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

La secretaria,

Lida Stella Salcedo Tascón